

Artículo de todos los beinos de la Audiencia  
 que tengan casa de mulas bagajes  
 y otros y abogadores de la Real Audiencia y señale  
 los días que han de ir. En dichos días  
 ves a trapillo de esta Real Audiencia y de  
 que lo sepa el Sr. D. Juan de  
 Saavedra Don Alonso de Caceres Com.  
 D. Juan de Saavedra de los Rios y matricula  
 y de parte los días que en cada un día  
 han de ir a los P. D. D. Juan de  
 Leon y Don Antonio de Alcazar Don  
 Juan de Alburquerque y Don Juan  
 Matos Montalvan de las que  
 se les comite todo con dichos para  
 que sajan el dicho de parte  
 En cuando en el todo la haieren  
 de de los mayores. Como no se  
 a. V. de la Audiencia como se ha  
 que de grado de la Audiencia  
 sin limitacion alguna de  
 Antimimo de la Audiencia a los P.  
 Com. de la Audiencia. Para que de los  
 dudas no haya de la Audiencia  
 Com. de la Audiencia que sepan a trapillo  
 a dicho Real Audiencia los que se  
 la Razon de los dichos días que  
 cada día sepan de la Audiencia

